



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0820-2019-UNAP
Iquitos, 24 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 405-2019-OGPP-UNAP, presentado el 23 de mayo de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0725-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0725-2019-UNAP, del 03 de mayo de 2019, se resuelve incluir la desagregación de la transferencia de partidas autorizado en el Decreto Supremo N° 082-2018-EF, en el presupuesto Institucional Año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de S/334 947,00 (Trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos ordinarios;

Que, en el artículo primero de la mencionada resolución rectoral, erróneamente se hace mención al Decreto Supremo N° 082-2018-EF, debiendo ser lo correcto Decreto Supremo N° 138-2019-EF, por lo que es necesario rectificar esta acción administrativa;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0725-2019-UNAP, del 03 de mayo de 2019, de acuerdo a los siguientes términos

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Incluir la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizado en el Decreto Supremo N° 082-2018-EF, en el Presupuesto Institucional año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de S/ 334 947,00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:
...

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Incluir la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizado en el Decreto Supremo N° 138-2019-EF, en el Presupuesto Institucional año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de S/ 334 947,00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:
...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0725-2019-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)